



RESOLUCIÓN APROBATORIA EXENTA N° 143
Autoriza trato directo para contratación que indica.

SANTIAGO, 24 OCT. 2013

VISTO:

- 1° Lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. N° 1/19.653 (Segpres), de 2000, que permite a los órganos estatales, contratar en forma directa, cuando la naturaleza de la negociación así lo exige;
- 2° El artículo 8°, letras d) y g) de la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- 3° El artículo 10 N°s 4 y 7 letra e) del Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, publicado en el diario oficial de 24 de septiembre de 2004, que "Aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios";
- 4° Los artículos 5° letras d) y g), 6° y 12 del D.L. N° 1.349/76, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. N° 1/87 (Minería) y sus modificaciones posteriores;
- 5° La Nota Interna N° 314, de 23 de octubre de 2013, de la Sra. Secretario General de la Institución;
- 6° La recomendación del Comité Bipartito de Capacitación de la Institución, de 30 de septiembre de 2013 y la posterior modificación aprobada por el Vicepresidente Ejecutivo;
- 7° La Resolución Exenta N° 1190, de la Vicepresidencia Ejecutiva, de 10 de noviembre de 2010, publicada en el Diario Oficial de 18 de noviembre de 2010, y
- 8° El D.S. N° 6(A), del Ministerio de Minería, de 2011.



CONSIDERANDO:

- 1° Que para el cabal cumplimiento de sus funciones institucionales, la Comisión Chilena del Cobre requiere contar con la más completa y actualizada información técnica y especializada, relacionada con el sector minero y otras materias conexas;
- 2° Que en dicho contexto, resulta necesaria la asistencia de un profesional de la Dirección de Estudios, a la conferencia "Water in Mining 2013", organizado por The Minerals Institute (AusIMM), que se realizará en la ciudad de Brisbane, Australia, los días 26, 27 y 28 de noviembre del presente;
- 3° Que The Minerals Institute (AusIMM), es un organismo de reconocido prestigio, que posee las competencias y capacidades técnicas necesarias para organizar el citado curso, garantizando resultados confiables y de la calidad estratégica exigida,
- 4° Que The Minerals Institute (AusIMM), en su calidad de organizador de este encuentro, es proveedor único, siendo titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual del mencionado curso, y

- 5° Que los fondos considerados para efectuar dicha adquisición se encuentran incluidos dentro del presupuesto institucional del presente año.

RESUELVO:

- 1° Autorízase la procedencia del trato directo para contratar la asistencia de un profesional de la Dirección de Estudios, a la conferencia "Water in Mining 2013", organizado por The Minerals Institute (AusIMM), que es una asociación fundada en 1893 y que cuenta con más de 13.000 miembros.
- 2° Páguese como contrapartida a The Minerals Institute (AusIMM), la suma única y total, equivalente en pesos a la fecha del pago, sin reajustes ni corrección monetaria, de AUD 1.320.- (mil trescientos veinte dólares australianos), de acuerdo a lo estipulado en la solicitud de suscripción.
- 3° Impútese el gasto que demande la contratación del servicio requerido al Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 002, del presupuesto vigente de la Comisión Chilena del Cobre.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA



MANUEL JOSÉ FERNÁNDEZ BARROS
Fiscal

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar,



ADOLFO LÓPEZ GÓMEZ
Secretario del Consejo (S)

DISTRIBUCIÓN:

Sra. Secretario General
Sra. Encargada de Adquisiciones
Sra. Encargada de Capacitación
Sr. Auditor Interno
Archivo

MJFB/CRL